



AYUNTAMIENTO DE RIAÑO



AYUNTAMIENTO DE BURÓN



AYUNTAMIENTO DE MARAÑA

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA EL APROVECHAMIENTO DE LAS PIEZAS DE CAZA PERTENECIENTES A LOS AYUNTAMIENTOS DE RIAÑO, BURÓN, MARAÑA Y JUNTAS VECINALES DE HORCADAS, CARANDE, RIAÑO, VEGACERNEJA, RETUERTO, CUÉNABRES, CASASUERTES, BURÓN, LARIO, POLVOREDO Y TEJERINA INCLUIDOS EN LA RESERVA REGIONAL DE CAZA DE RIAÑO.

1.- OBJETO

Constituye el objeto del contrato la adjudicación del aprovechamiento mediante cacería a rececho y monterías de jabalí de los lotes (según ANEXO I) correspondientes a la temporada 2025/2026 de los Ayuntamiento de Riaño y Burón, así como Juntas Vecinales de Horcadas, Carande, Riaño, Vegacerneja, Retuerto, Cuénabres, Casasuertes, Burón, Lario, Polvoredos y Tejerina (en adelante “*Entidades Territoriales*”) en la Reserva Regional de Riaño.

El objeto del contrato se fracciona en lotes, considerándose independientes uno de otro, pudiéndose presentar por el mismo postor cuantas proposiciones a lotes distintos desee en la subasta. Sin perjuicio de lo anterior, a efectos de constitución de garantía y de posibles incumplimientos o renunciaciones, en aquellos lotes que un mismo postor haya resultado adjudicatario provisional, se tratarán todos ellos en bloque, por lo que se tendrá en cuenta la suma de los todos lotes adjudicados para el cálculo del importe de la garantía y no se admitirán incumplimientos o renunciaciones parciales.

2.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del aprovechamiento cinegético será la subasta pública, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de conformidad con cuanto dispone la normativa de contratación.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

3.- LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA

La subasta tendrá lugar el día y hora indicados en el cartel publicado del evento (5 de abril de 2025). La subasta se celebrará en sesión única, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Riaño.





AYUNTAMIENTO DE RIAÑO



AYUNTAMIENTO DE BURÓN



AYUNTAMIENTO DE MARAÑA

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación es el que se establece en la tabla que a continuación se detalla, según valoración realizada por el Servicio Territorial de Medio Ambiente.

Precios índices para la Reserva Regional de Caza de Riaño		
Especie	Precio Índice	Observaciones
Ciervo Tipo A	2.350,00 €	Permiso con liquidación final, es decir más Cuota Complementaria en función del trofeo cazado
Ciervo Tipo B	1.000,00 €	A riesgo y ventura
Ciervo Hembra	350,00 €	A riesgo y ventura
Rebeco Tipo A	2.660,00 €	Permiso con liquidación final, es decir más Cuota Complementaria en función del trofeo cazado
Rebeco Tipo B	1.400,00 €	A riesgo y ventura
Hembra de Rebeco	800,00 €	A riesgo y ventura
Cabra Montés Tipo A1	4.600,00 €	Permiso con liquidación final, es decir más Cuota Complementaria en función del trofeo cazado
Cabra Montés Tipo A2	4.150,00 €	Permiso con liquidación final, es decir más Cuota Complementaria en función del trofeo cazado.
Cabra Montés Tipo B	1.500,00 €	Permiso con liquidación final, es decir más Cuota Complementaria en función del trofeo cazado
Cabra Montés Tipo C1	1050,00	A riesgo y ventura
Cabra Montés hembra	350	A riesgo y ventura
Jabalí-Cacerías c.	1.050,00 €	A riesgo y ventura
Caza Menor	340,00 €	A riesgo y ventura

La subasta presencial se realizará por el sistema de pujas a la llana siendo el precio de salida el resultante de la fase primera (subasta electrónica) de las piezas del Ayuntamiento de Maraña.

Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base, siendo la cantidad mínima de mejora en cada puja de 50 €.

Los precios que resulten de la subasta tendrán la consideración de base imponible, a efectos del cálculo en materia tributaria, por lo que al importe de remate de cada lote, se incrementará el 21% de IVA, cuando se practique la liquidación.

Están incluidos en el presupuesto base de licitación (precios de salida) los importes que se repercuten en virtud a la RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2017, de la Dirección General del Medio Natural, por el que se establece el importe correspondiente a los gastos necesarios para el control del aprovechamiento para cada modalidad en las reservas regionales de caza de Castilla y León, en la que se repercuten los siguientes importes:

- Recechos de ciervo, corzo, rebeco y cabra: 100 €/permiso.
- Cacerías colectivas de caza mayor (jabalí): 50 €/permiso.
- Caza menor: exento





AYUNTAMIENTO DE RIAÑO



AYUNTAMIENTO DE BURÓN



AYUNTAMIENTO DE MARAÑA

5.- APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán concurrir al presente procedimiento de subasta las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, por sí mismas o por medio de representantes, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

No podrán concurrir aquellas personas físicas o jurídicas condenadas por delitos contra la fauna o sancionadas por faltas muy graves con la Ley de Caza de Castilla y León durante el periodo de tiempo que se hallen inhabilitados para obtener la licencia de caza o suspendidas en su actividad.

Tampoco podrán concurrir aquellas personas físicas o jurídicas, sus representantes o asociados, que tengan deudas pendientes con las Entidades Territoriales, o aquellas que hayan renunciado sin causa de fuerza mayor justificada a los lotes adjudicados en las dos subastas anteriores. En esta anualidad esta prohibición no será aplicable si el Ayuntamiento no realizó requerimiento ante el incumplimiento.

La capacidad para contratar se acreditará:

a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada o copia autenticada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada o autenticada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

6.- CONDICIONES DE EJECUCION

La ejecución del aprovechamiento para todos los permisos es a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que éste pueda reclamar ni a la entidad propietaria ni a la Dirección Técnica de Gestión de Reservas de Caza de la Junta de Castilla y León o a ambas Entidades, ni la devolución del precio, ni indemnización de daños y perjuicios, si por causas ajenas a la voluntad de ambas Entidades, no pudiera realizar en la temporada o se realizase con resultados poco satisfactorios para el adjudicatario.

Los permisos de caza contemplados en el presente Pliego de condiciones se llevarán a cabo de acuerdo con las instrucciones y normas que la Dirección Técnica de Gestión de Reservas de Caza de la Junta de Castilla y León y León establezca, así como en cumplimiento toda la normativa especial aplicable.





AYUNTAMIENTO DE RIAÑO



AYUNTAMIENTO DE BURÓN



AYUNTAMIENTO DE MARAÑA

Cuando el licitador señale una persona distinta para realizar la acción cinegética, el cazador debe cumplir los mismos requisitos que los previstos en la Base 5ª del Pliego. Los permisos no se podrán intercambiar, ni ceder a favor de terceros, con la única excepción de que el licitador del permiso pueda señalar a la persona que realiza la acción cinegética (cuando sea distinta). El licitador y la persona que realiza la acción cinegética tendrán una responsabilidad solidaria con la Administración a efectos del cumplimiento de pago.

.7.- PRESENTACION DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

7.1.- Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Con el fin de evitar errores, se facilitará a los asistentes unas cartulinas numeradas que obligatoriamente deberán emplearse para efectuar las pujas correspondientes, levantándose de modo claro por el interesado.

7.2.- Documentación para participar en la subasta

Para participar en la subasta los licitadores, con anterioridad al inicio del evento deberán presentar y entregar a la Mesa de contratación el formulario inscripción en la subasta según el **Anexo II + Copia del DNI.**

Los que comparezcan en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho, con anterioridad al inicio de la subasta. Si no fuese posible, el licitador podrá participar en la subasta en nombre propio, sin perjuicio de que el permiso se emita a nombre del cazador que el licitador señale.

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente. Asimismo, la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.





AYUNTAMIENTO DE RIAÑO



AYUNTAMIENTO DE BURON



AYUNTAMIENTO DE MARAÑA

8.- ORGANISMO DE CONTRATACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN

A la vista del importe del contrato y de la duración del mismo, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será el Pleno de las Entidades Territoriales.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas en la subasta presencial y calificar la documentación administrativa, y actuar conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de contratación realizará dos propuestas de adjudicación, clasificando en primer lugar a quien presentase la puja más alta (en adelante, “**adjudicación provisional**” y designando suplemente a la siguiente oferta. La adjudicación la realizará el Pleno del Ayuntamiento de Riaño o de las respectivas Entidades Territoriales.

Las propuestas de adjudicación formuladas por la Mesa de Contratación no crean derecho alguno a favor del licitador propuesto frente al órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 157.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada o declare la subasta desierta deberá motivar su decisión.

Así mismo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando existan indicios de que el funcionamiento esperado de la subasta con pujas a la llana no se esté desarrollando con normalidad porque no se están presentando ofertas al alza, el órgano de contratación podrá acordar motivadamente la no adjudicación de los lotes, procediendo a realizar una subasta electrónica o conforme a lo previsto en la Base 13ª del Pliego. En este supuesto, no dará derecho a los licitadores a indemnización de daños y perjuicios por haber participado en la subasta presencial.

A los efectos del párrafo anterior se entenderá que se está produciendo un funcionamiento anormal de la subasta cuando más de la mitad de los permisos de una misma especie no se estén presentando al menos 3 ofertas al alza.

9.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Para que el órgano de contratación realice las adjudicaciones, los candidatos propuestos deberán presentar en el plazo máximo de 10 días hábiles la siguiente documentación:





AYUNTAMIENTO DE RIAÑO



AYUNTAMIENTO DE BURÓN



AYUNTAMIENTO DE MARAÑA

- Documentación administrativa acreditativa de la personalidad jurídica y capacidad de obrar de la persona física o jurídica, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Declaración responsable, comprensiva de no estar incurso en la prohibición de contratar y de que se da la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento de Riaño y resto de Entidades Territoriales, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Justificante bancario de haber constituido la garantía definitiva según se establece en el la Base 10ª de este Pliego o, en su defecto, haber realizado el pago de los lotes que haya resultado adjudicatario provisional.

De no atenderse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 10 por ciento del importe de remate resultante de todos los lotes que hubiera sido propuesto como adjudicatario, en concepto de penalidad.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

10.- GARANTÍAS

10.1.- Garantía provisional

Para poder participar en la subasta no se exigirá la constitución previa de una garantía provisional que responda del mantenimiento de las ofertas hasta la perfección del contrato, salvo para la puja a la especie “Cabra Montés Tipo A1, A2 y B” que será necesario constituir una garantía de provisional de 1.000€, de cualquiera de las siguientes formas:

1. Se podrá depositar mediante transferencia bancaria hasta el jueves día 3 en la siguiente cuenta (el concepto es obligatorio):
 - Titular de la cuenta: Ayuntamiento de Riaño
 - Entidad bancaria: Unicaja
 - Nº de cuenta: ES45 2103 4222 7200 3348 7894
 - Concepto: “CAZA + DNI DEL LICITADOR”
 - Importe: 1.000 €
2. Depósito en efectivo el día de la subasta presencial. La Mesa entregará el oportuno “recibí de pago”.





AYUNTAMIENTO DE RIAÑO



AYUNTAMIENTO DE BURÓN



AYUNTAMIENTO DE MARAÑA

En el caso de fianzas entregadas correspondientes a plicas no agraciadas con la propuesta de adjudicación del permiso las fianzas serán devueltas en el plazo máximo de 7 días para las fianzas depositadas por transferencia y serán devueltas in situ una vez finalizada la subasta las depositadas en la Mesa.

En el caso de las fianzas entregadas por las plicas que son propuestas para la adjudicación de los permisos, las fianzas serán devueltas una vez hecho el correspondiente pago del total de los permisos, previa solicitud de devolución por el depositante, en la que deberá acreditar la realización del pago.

La Entidad Propietaria incautará la garantía provisional, haciéndola propia, si el adjudicatario incumple a requerimientos de documentación o no realizase los pagos de los permisos que haya resultado adjudicatario.

10.2.- Garantía definitiva

La garantía definitiva será del 10% del importe total de adjudicación teniendo en cuenta la totalidad de los lotes que resulte adjudicatario provisional y asegurará del cumplimiento de las obligaciones del contrato, siendo incautada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Riaño como penalización en el supuesto de incumplimiento del contrato.

La garantía se extinguirá automáticamente cuando el adjudicatario realice el pago de la totalidad de las adjudicaciones, **por lo que no será necesario depositar la garantía** cuando en el plazo otorgado para su constitución, el adjudicatario hubiese satisfecho el pago de la totalidad de los lotes en que hubiera resultado adjudicatario.

La garantía del Ayuntamiento de Riaño deberá constituirse mediante transferencia bancaria en el plazo máximo de 10 días hábiles desde la celebración de la subasta, con los siguientes datos:

- Titular: Ayuntamiento de Riaño.
- Número de cuenta: ES45 2103 4222 72 0033487894
- Importe: 10% del valor de adjudicación
- Concepto: Expte. 133/2024 + “NIF licitador”

La garantía del resto de Entidades Territoriales se constituirá según las indicaciones que cada entidad territorial indique a cada adjudicatario de piezas de su respectivo ámbito territorial.

El incumplimiento del depósito de la garantía en el tiempo e importes previstos, se entenderá como renuncia a la totalidad de los lotes que el licitador haya resultado adjudicatario provisional y el licitador decaerá en su derecho en la totalidad de los lotes en que hubiera sido propuesto por la Mesa de contratación.





AYUNTAMIENTO DE RIAÑO



AYUNTAMIENTO DE BURÓN



AYUNTAMIENTO DE MARAÑA

11.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación definitiva la realizará el órgano de contratación una vez recibida la documentación y propuestas de la Mesa y satisfechas las garantías. La adjudicación se realizará en el plazo máximo de 10 días, contados a partir del siguiente al que finalice el plazo para depositar garantías, deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores. La adjudicación definitiva será publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, salvo lo previsto en el Base 8ª del presente Pliego, respecto a la presunción de funcionamiento anormal de la subasta.

Las Entidades Propietarias se reservan el derecho de tanteo sobre cualquier pieza, dejándola sin adjudicar conforme a lo propuesto por la Mesa, siempre que el lote no haya aumentado el precio en al menos un 30% del precio de salida en cualquiera de las fases.

12.- PAGO

12.1.- Regla general

El licitador que resulte propuesto como adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de los permisos adjudicados provisionalmente, mediante ingreso en la cuenta de recaudación de la red de reserva en el plazo de hasta el 24 de abril de 2025.

Se deberán efectuar los pagos del importe de adjudicación, en la cuenta bancaria denominada "Comunidad de Castilla y León, derechos públicos del Fondo de Gestión de Las Reservas Regionales de Caza" IBAN ES56 2103 2260 3100 6000 0032 titularizada por la Junta de Castilla y León.

En aquellos licitadores que sea aplicable la regla general de pago, no será necesaria la constitución de la garantía, ya que, con el pago de la totalidad de los lotes, se extinguirá la garantía.

Cuando el importe a ingresar sea inferior a 1.500 € se deberá realizar obligatoriamente el pago con tarjeta. Cuando el importe sea superior a dicha cifra, el adjudicatario podrá optar entre pago con tarjeta (carácter preferente) o pago mediante transferencia bancaria. Si se optase por transferencia bancaria podrá incluirse en una única transferencia el pago de varios códigos de permisos, en cuyo caso deberá reflejarse en el concepto de la transferencia los últimos 4 dígitos de cada código, según indicaciones de la Dirección Técnica de la Reserva.





AYUNTAMIENTO DE RIAÑO



AYUNTAMIENTO DE BURÓN



AYUNTAMIENTO DE MARAÑA

12.2. – Regla especial para licitadores que adquieran 4 o más lotes/permisos o cuyo valor final de adjudicación, incluidos todos los lotes, supere los 6.000 €

Cuando para un mismo licitador el volumen total de todas las pujas presentadas que hayan sido clasificadas en primer lugar supere los 6.000 € y/o resulte adjudicatario provisional de 4 o más permisos, se permiten los siguientes plazos para el pago, en atención a las fechas del precinto:

- Permisos con fecha hasta el 30 de junio de 2025: se deberá realizar el pago en el plazo máximo de 15 días desde que se produzca la adjudicación provisional.
- Permisos con fecha comprendida entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2025: el plazo máximo para realizar el pago será el 25 de junio de 2025.
- Permisos comprendidos el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2025: el plazo máximo para realizar el pago será el 25 de agosto de 2025.

No se podrán realizar fraccionamiento de pagos distintos a los previstos en el presente párrafo.

La regla especial no será aplicable a las monterías de jabalí ni a hembras de cierva, por lo que ni el número de estos permisos ni los importes resultantes se tendrán en cuenta para aplicar la regla especial.

13.- INCUMPLIMIENTO DE PAGO O RENUNCIA

En caso de no efectuarse el pago de la totalidad en la forma y plazos previstos en la Base anterior se entenderá como renuncia y el licitador decaerá en su derecho, con pérdida de la garantía y, en su caso, una reclamación de daños y perjuicios que podrá ser superior a la garantía depositada. En todo caso, el importe de los daños y perjuicios será al menos la diferencia entre el valor de remate de la subasta y, en su caso, el valor que finalmente se adjudique el permiso, cuando éste último valor fuese más bajo que el primero.

En los permisos en que se produzcan renunciaciones el órgano de contratación podrá optar por:

- a) Realizar adjudicación directa al mismo precio que se presentó la mejor oferta, previa publicación de un anuncio en la sede electrónica del Ayuntamiento. En caso de varios interesados, se resolverá por sorteo o mediante concurso.
- b) Adjudicar el aprovechamiento al siguiente candidato propuesto por la Mesa de contratación
- c) Subsidiariamente, subastar de nuevo el permiso en subasta electrónica.

El incumplimiento de la obligación del pago dará lugar a una indemnización de daños y perjuicios a la Administración, ejecutándose en primer lugar la fianza depositada. Sin embargo, si el daño causado fuese mayor, la Administración reclamará la cantidad que no se haya cubierto con la incautación de la garantía.





AYUNTAMIENTO DE RIAÑO



AYUNTAMIENTO DE BURÓN



AYUNTAMIENTO DE MARAÑA

Esta misma previsión se aplicará en caso de desistimiento del candidato clasificado en primer lugar cuando no deposite la fianza en el plazo previsto, una vez realizada la subasta presencial.

Cuando un mismo postor tenga la adjudicación provisional de varios lotes /permisos **no habrá posibilidad de renuncia o incumplimiento parcial**, pues en ese caso, se procederá automáticamente a la anulación de todos los lotes o permisos pendientes de cazar. Por lo tanto, incumplir en un lote, implica incumplir las obligaciones del contrato y por tanto, la resolución del contrato para el resto de los lotes.

14.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del Pliego General de Condiciones técnico-facultativas para el aprovechamiento que formará parte del contrato, así como los derivados de la Legislación aplicable.

El no abatir no implicará derecho alguno para reclamar la devolución del importe de adjudicación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de este pliego puede hacer que la Mesa o el Órgano de contratación desestime la oferta presentada y dará lugar a la no admisión de ofertas en los años sucesivos.

Cualquier cuestión que pueda surgir será sobre la interpretación de este Pliego de Condiciones será resuelta por la Mesa de contratación el día de la subasta o por el Órgano de contratación si se suscitasen con posterioridad.

15.- EXPEDICIÓN DE PERMISOS

Las fechas de caza vienen definidas para cada lote y figuran en la tabla del Anexo I, sin embargo, la Dirección Técnica permite un pequeño margen de flexibilidad, dentro de las posibilidades de medios personales que dispone.

El adjudicatario definitivo de cada lote, una vez realizado el pago de la totalidad de los lotes según lo previsto en la Base 12ª, deberá enviar a la Dirección Técnica los datos completos del cazador que realizará la acción cinegética, para la confección del pertinente permiso. En todo caso, no se emitirán nuevos permisos de un adjudicatario que tuviese pendiente el pago de cualquier lote, salvo que se esté aplicando la regla especial de pago (Base 12.2ª), con independencia de que el cazador que realice la acción cinegética sea distinto del adjudicatario del permiso.





AYUNTAMIENTO DE RIAÑO



AYUNTAMIENTO DE BURÓN



AYUNTAMIENTO DE MARAÑA

16.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato:

- a) La falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego, en cuyo caso se procederá a la ejecución inmediata de la garantía, sin perjuicio de cuantos daños y perjuicios puedan ser reclamados al comprador y dará lugar a la no admisión de ofertas en los años sucesivos.
- b) El incumplimiento de constitución de garantía en el importe y plazo establecidos en la Base 10.2ª, en cuyo caso dará lugar a una indemnización de daños y perjuicios del 10% del valor resultante de todos los lotes que hubiera resultado adjudicatario provisional y dará lugar a la no admisión de ofertas en los años sucesivos.
- c) El incumplimiento parcial en un lote, dando lugar a la resolución del resto de lotes que el adjudicatario tuviese, y aplicándose lo previsto en la letra “a” de la presente Base.

17.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos, así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.





AYUNTAMIENTO DE RIAÑO



AYUNTAMIENTO DE BURÓN



AYUNTAMIENTO DE MARAÑA

18.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Para conocer de las incidencias que puedan surgir como consecuencia de esta adjudicación y su desarrollo, los adjudicatarios renuncian a su fuero propio y se someten al de los Juzgados y Tribunales con fuero en el Municipio de Riaño (León).

19.- CONDICIONES ESPECIALES

Las piezas que resulten desiertas en la subasta presencial, el órgano de contratación podrá subirla al portal “ www.subastasdecaza.com ” para su gestión a través del mismo, o bien, adjudicarlo conforme a lo previsto en la Base 13ª del Pliego.

Los permisos de hembra de ciervo son dobles, es decir, el mismo día 2 permisos con un solo celador, por ello deben ser el mismo cazador, padre e hijo, amigos o familiares.

Las cuotas complementarias para cada permiso adjudicado sometidos a liquidación final se encuentran reguladas en la ORDEN FYM/436/2014, de 19 de mayo, por la que se regula el aprovechamiento cinegético y el ejercicio de la caza en las Reservas Regionales de Caza de Castilla y León.

En caso de lotes cuyos permisos estén sujetos a liquidación final mediante pago de cuota complementaria, el abono de dicha cuota se realizará mediante tarjeta bancaria a través del TVP- virtual accesible desde cualquier dispositivo con conexión a internet. Los Celadores de Medio Ambiente sólo podrán entregar el trofeo o pieza de caza cuando comprueben que la operación de pago ha finalizado con éxito (mediante visualización de que el pago con tarjeta ha sido correcto en la pantalla del teléfono o dispositivo, ya sea de la Junta de Castilla y León o bien del cazador). En caso de imposibilidad de verificación del pago no imputable a la administración no se entregarán los trofeos o las piezas.

En las batidas de jabalí se deberán cumplir las normas que dicte la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal sobre la interrelación de jabalíes y osos.



ANEXO I

SUBASTA DE CAZA 2025 CIERVO TIPO A / PRECIO INDICE 2.350 €

CÓDIGO	CUARTEL	FECHAS	PROPIETARIO
202501 392	HORCADAS	27 y 28 SEPTIEMBRE 2025	J.V. HORCADAS
202501 409	LA UÑA	27 Y 28 SEPTIEMBRE 2025	MAN. RIOSOL Y VALDOSIN
202501 533	RIAÑO	27 y 28 SEPTIEMBRE 2025	AYUNTAMIENTO DE RIAÑO
202501 543	VEGACERNEJA	27 Y 28 SEPTIEMBRE 2025	MAN. TERCIO DE ABAJO

CIERVO TIPO B / PRECIO INDICE 1.000 €

CÓDIGO	CUARTEL	FECHAS	PROPIETARIO
202501 270	MARAÑA	22 Y 23 JUNIO 2025	AYUNTAMIENTO DE MARAÑA
202501 271	MARAÑA	29 Y 30 JUNIO 2025	AYUNTAMIENTO DE MARAÑA
202501 299	ANCILES	16 Y 17 SEPTIEMBRE 2025	AYUNTAMIENTO RIAÑO
202501 300	ANCILES	18 Y 19 SEPTIEMBRE 2025	AYUNTAMIENTO RIAÑO
202501 301	ANCILES	20 Y 21 SEPTIEMBRE 2025	J.V. RIAÑO
202501 302	ANCILES	22 Y 23 SEPTIEMBRE 2025	J.V. RIAÑO
202501 303	ANCILES	24 y 25 SEPTIEMBRE 2025	J. V. BURON
202501 393	HORCADAS	22 y 23 SEPTIEMBRE 2025	AYUNTAMIENTO RIAÑO
202501 394	HORCADAS	24 y 25 SEPTIEMBRE 2025	AYUNTAMIENTO RIAÑO
202501 395	HORCADAS	29 y 30 SEPTIEMBRE 2025	J.V. CARANDE
202501 396	HORCADAS	6 Y 7 OCTUBRE 2025	J.V. HORCADAS
202501 397	HORCADAS	8 Y 9 OCTUBRE 2025	J.V. HORCADAS
202501 398	HORCADAS	10 Y 11 OCTUBRE 2025	J.V. HORCADAS
202501 411	LA UÑA	25 Y 26 SEPTIEMBRE 2025	J. V. LARIO
202501 412	LA UÑA	29 Y 30 SEPTIEMBRE 2025	J. V. LARIO
202501 413	LA UÑA	6 Y 7 OCTUBRE 2025	J. V. POLVOREDO
202501 414	LA UÑA	8 Y 9 OCTUBRE 2025	J. V. BURON
202501 415	LA UÑA	10 Y 11 OCTUBRE 2025	MAN. RIOSOL Y VALDOSIN
202501 416	LA UÑA	12 Y 13 OCTUBRE 2025	MAN. RIOSOL Y VALDOSIN
202501 417	LA UÑA	14 Y 15 OCTUBRE 2025	MAN. RIOSOL Y VALDOSIN
202501 444	LAS PINTAS	26 Y 27 SEPTIEMBRE 2025	AYUNTAMIENTO RIAÑO
202501 445	LAS PINTAS	29 Y 30 SEPTIEMBRE 2025	AYUNTAMIENTO RIAÑO
202501 534	RIAÑO	15 Y 16 SEPTIEMBRE 2025	AYUNTAMIENTO RIAÑO



202501 535	RIAÑO	17 Y 18 SEPTIEMBRE 2025	AYUNTAMIENTO RIAÑO
202501 536	RIAÑO	19 Y 20 SEPTIEMBRE 2025	AYUNTAMIENTO RIAÑO
202501 537	RIAÑO	21 Y 22 SEPTIEMBRE 2025	AYUNTAMIENTO RIAÑO
202501 538	RIAÑO	25 Y 26 SEPTIEMBRE 2025	J.V. RIAÑO
202501 539	RIAÑO	29 Y 30 SEPTIEMBRE 2025	J.V. RIAÑO
202501 540	RIAÑO	1 Y 2 OCTUBRE 2025	J.V. RIAÑO
202501 541	RIAÑO	3 Y 4 OCTUBRE 2025	J.V. RIAÑO
202501 542	RIAÑO	5 Y 6 OCTUBRE 2025	J.V. RIAÑO
202501 544	VEGACERNEJA	22 Y 23 SEPTIEMBRE 2025	AYUNTAMIENTO DE BURON
202501 545	VEGACERNEJA	24 Y 25 SEPTIEMBRE 2025	J. V. RETUERTO
202501 546	VEGACERNEJA	25 Y 26 SEPTIEMBRE 2025	J. V. RETUERTO
202501 547	VEGACERNEJA	29 Y 30 SEPTIEMBRE 2025	MAN. TERCIO DE ABAJO

CIERVA / PRECIO INDICE 350 €

CÓDIGO	CUARTEL	FECHAS	PROPIETARIO
202501 304	ANCILES	5 NOVIEMBRE 2025	AYUNTAMIENTO RIAÑO
202501 305	ANCILES	6 NOVIEMBRE 2025	AYUNTAMIENTO RIAÑO
202501 306	ANCILES	7 NOVIEMBRE 2025	AYUNTAMIENTO RIAÑO
202501 308	ANCILES	11 NOVIEMBRE 2025	J.V. RIAÑO
202501 309	ANCILES	12 NOVIEMBRE 2025	J.V. RIAÑO
202501 310	ANCILES	12 NOVIEMBRE 2025	J.V. BURON
202501 446	LAS PINTAS	14 NOVIEMBRE 2025	AYUNTAMIENTO RIAÑO
202501 447	LAS PINTAS	19 NOVIEMBRE 2025	AYUNTAMIENTO RIAÑO
202501 448	LAS PINTAS	20 NOVIEMBRE 2025	AYUNTAMIENTO RIAÑO
202501 449	LAS PINTAS	21 NOVIEMBRE 2025	AYUNTAMIENTO RIAÑO

REBECO TIPO B / PRECIO INDICE 1.400 €

CÓDIGO	CUARTEL	FECHAS	PROPIETARIO
202501 278	MARAÑA	2 Y 3 JUNIO 2025	AYUNTAMIENTO DE MARAÑA
202501 279	MARAÑA	10 Y 11 JUNIO 2025	AYUNTAMIENTO DE MARAÑA
202501 280	MARAÑA	19 Y 20 JUNIO 2025	AYUNTAMIENTO DE MARAÑA
202501 339	ANCILES	1 Y 2 MAYO 2025	AYUNTAMIENTO RIAÑO
202501 340	ANCILES	3 Y 4 MAYO 2025	AYUNTAMIENTO RIAÑO
202501 341	ANCILES	8 Y 9 MAYO 2025	J.V. RIAÑO
202501 342	ANCILES	17 Y 18 MAYO 2025	J.V. RIAÑO
202501 343	ANCILES	22 Y 23 MAYO 2025	J.V. RIAÑO
202501 344	ANCILES	30 MAYO 1 JUNIO 2025	J. V. BURON
202501 345	ANCILES	26 Y 27 JUNIO 2025	J. V. BURON
202501 405	HORCADAS	2 Y 3 JUNIO 2025	AYUNTAMIENTO RIAÑO
202501 406	HORCADAS	7 Y 8 JUNIO 2025	AYUNTAMIENTO RIAÑO



202501 407	HORCADAS	19 Y 20 JUNIO 2025	J.V. CARANDE
202501 408	HORCADAS	23 Y 24 JUNIO 2025	J.V. HORCADAS
202501 438	LA UÑA	5 T 6 MAYO 2025	AYUNTAMIENTO DE BURON
202501 440	LA UÑA	19 Y 20 MAYO 2025	J. V. LARIO
202501 441	LA UÑA	24 Y 25 MAYO 2025	J. V. BURON
202501 442	LA UÑA	10 Y 11 JUNIO 2025	MAN. RIOSOL Y VALDOSIN
202501 443	LA UÑA	24 Y 25 JUNIO 2025	MAN. RIOSOL Y VALDOSIN
202501 460	LAS PINTAS	13 Y 14 MAYO 2025	AYUNTAMIENTO RIAÑO
202501 461	LAS PINTAS	26 Y 27 MAYO 2025	AYUNTAMIENTO RIAÑO
202501 462	LAS PINTAS	16 Y 17 JUNIO 2025	AYUNTAMIENTO RIAÑO
202501 556	VEGACERNEJA	2 Y 3 JUNIO 2025	AYUNTAMIENTO DE BURON
202501 557	VEGACERNEJA	7 Y 8 JUNIO 2025	J. V. CASASUERTES
202501 558	VEGACERNEJA	13 Y 14 JUNIO 2025	J. V. RETUERTO
202501 559	VEGACERNEJA	19 Y 20 JUNIO 2025	J. V. VEGACERNEJA
202501 560	VEGACERNEJA	24 Y 25 JUNIO 2025	MAN. TERCIO DE ABAJO

REBECA SELECTIVA / PRECIO INDICE 800 €

CÓDIGO	CUARTEL	FECHAS	PROPIETARIO
202501 273	MARAÑA	1 AGOSTO 2025	AYUNTAMIENTO DE MARAÑA
202501 274	MARAÑA	6 AGOSTO 2025	AYUNTAMIENTO DE MARAÑA
202501 275	MARAÑA	11 AGOSTO 2025	AYUNTAMIENTO DE MARAÑA
202501 276	MARAÑA	14 AGOSTO 2025	AYUNTAMIENTO DE MARAÑA
202501 321	ANCILES	1 AGOSTO 2025	AYUNTAMIENTO DE BURON
202501 322	ANCILES	4 AGOSTO 2025	AYUNTAMIENTO RIAÑO
202501 323	ANCILES	6 AGOSTO 2025	AYUNTAMIENTO RIAÑO
202501 324	ANCILES	8 AGOSTO 2025	AYUNTAMIENTO RIAÑO
202501 325	ANCILES	13 AGOSTO 2025	AYUNTAMIENTO RIAÑO
202501 327	ANCILES	18 AGOSTO 2025	J.V. RIAÑO
202501 328	ANCILES	20 AGOSTO 2025	J.V. RIAÑO
202501 329	ANCILES	22 AGOSTO 2025	J.V. RIAÑO
202501 330	ANCILES	27 AGOSTO 2025	J.V. RIAÑO
202501 331	ANCILES	29 AGOSTO 2025	J.V. RIAÑO
202501 332	ANCILES	1 SEPTIEMBRE 2025	J.V. RIAÑO
202501 333	ANCILES	3 SEPTIEMBRE 2025	J.V. RIAÑO
202501 334	ANCILES	4 SEPTIEMBRE 2025	J.V. RIAÑO
202501 335	ANCILES	5 AGOSTO 2025	J. V. BURON
202501 336	ANCILES	10 SEPTIEMBRE 2025	J. V. BURON
202501 337	ANCILES	11 SEPTIEMBRE 2025	J. V. BURON
202501 338	ANCILES	12 SEPTIEMBRE 2025	J. V. BURON
202501 400	HORCADAS	6 AGOSTO 2025	AYUNTAMIENTO RIAÑO
202501 401	HORCADAS	11 AGOSTO 2025	J. V. CARANDE
202501 402	HORCADAS	18 AGOSTO 2025	J. V. CARANDE
202501 403	HORCADAS	25 AGOSTO 2025	J.V. RIAÑO
202501 404	HORCADAS	29 AGOSTO 2025	J. V. TEJERINA



202501 419	LA UÑA	4 AGOSTO 2025	AYUNTAMIENTO DE BURON
202501 420	LA UÑA	6 AGOSTO 2025	AYUNTAMIENTO DE BURON
202501 424	LA UÑA	25 AGOSTO 2025	J. V. LARIO
202501 425	LA UÑA	27 AGOSTO 2025	J. V. LARIO
202501 426	LA UÑA	29 AGOSTO 2025	J. V. LARIO
202501 427	LA UÑA	1 SEPTIEMBRE 2025	J. V. POLVOREDO
202501 428	LA UÑA	3 SEPTIEMBRE 2025	J. V. POLVOREDO
202501 429	LA UÑA	8 SEPTIEMBRE 2025	J. V. POLVOREDO
202501 430	LA UÑA	10 SEPTIEMBRE 2025	J. V. POLVOREDO
202501 431	LA UÑA	21 OCTUBRE 2025	J. V. BURON
202501 432	LA UÑA	23 OCTUBRE 2025	J. V. BURON
202501 433	LA UÑA	24 OCTUBRE 2025	MAN. RIOSOL Y VALDOSIN
202501 434	LA UÑA	27 OCTUBRE 2025	MAN. RIOSOL Y VALDOSIN
202501 435	LA UÑA	29 OCTUBRE 2025	MAN. RIOSOL Y VALDOSIN
202501 436	LA UÑA	3 NOVIEMBRE 2025	MAN. RIOSOL Y VALDOSIN
202501 437	LA UÑA	5 NOVIEMBRE 2025	MAN. RIOSOL Y VALDOSIN
202501 450	LAS PINTAS	1 OCTUBRE 2025	AYUNTAMIENTO RIAÑO
202501 451	LAS PINTAS	3 OCTUBRE 2025	AYUNTAMIENTO RIAÑO
202501 452	LAS PINTAS	8 OCTUBRE 2025	AYUNTAMIENTO RIAÑO
202501 453	LAS PINTAS	10 OCTUBRE 2025	AYUNTAMIENTO RIAÑO
202501 454	LAS PINTAS	14 OCTUBRE 2025	AYUNTAMIENTO RIAÑO
202501 455	LAS PINTAS	15 OCTUBRE 2025	AYUNTAMIENTO RIAÑO
202501 456	LAS PINTAS	17 OCTUBRE 2025	AYUNTAMIENTO RIAÑO
202501 457	LAS PINTAS	23 OCTUBRE 2025	AYUNTAMIENTO RIAÑO
202501 458	LAS PINTAS	24 OCTUBRE 2025	AYUNTAMIENTO RIAÑO
202501 470	LIEGOS	6 AGOSTO 2025	AYUNTAMIENTO DE BURON
202501 471	LIEGOS	8 AGOSTO 2025	AYUNTAMIENTO DE BURON
202501 476	LIEGOS	3 SEPTIEMBRE 2025	J. V. LARIO
202501 479	LIEGOS	14 OCTUBRE 2025	J. V. BURON
202501 480	LIEGOS	16 OCTUBRE 2025	J. V. BURON
202501 549	VEGACERNEJA	1 AGOSTO 2025	J. V. CASASUERTES
202501 550	VEGACERNEJA	4 AGOSTO 2025	J. V. CUENABRES
202501 551	VEGACERNEJA	8 AGOSTO 2025	J.V. RETUERTO
202501 552	VEGACERNEJA	14 AGOSTO 2025	J. V. VEGACERNEJA
202501 553	VEGACERNEJA	22 AGOSTO 2025	J. V. BURON
202501 554	VEGACERNEJA	25 AGOSTO 2025	MAN. TERCIO DE ABAJO
202501 555	VEGACERNEJA	29 AGOSTO 2025	MAN. TERCIO DE ABAJO

MENOR / PRECIO INDICE 200 €

CÓDIGO	CUARTEL	FECHAS	PROPIETARIO
202532 001	HORCADAS	8 DICIEMBRE 2025	AYUNTAMIENTO DE RIAÑO
202532 306	RIAÑO	20 DICIEMBRE 2025	J.V. RIAÑO
202531 553	MARAÑA	26 OCTUBRE 2025	AYUNTAMIENTO DE MARAÑA



MACHO MONTES TIPO A1 / PRECIO INDICE 4.600 €

CÓDIGO	CUARTEL	FECHAS	PROPIETARIO
202501 311	ANCILES	27 Y 28 OCTUBRE 2025	J. V. BURON

MACHO MONTES TIPO A2 / PRECIO INDICE 4.150 €

CÓDIGO	CUARTEL	FECHAS	PROPIETARIO
202501 272	MARAÑA	23 Y 24 JUNIO 2025	AYUNTAMIENTO DE MARAÑA
202501 312	ANCILES	23 Y 24 JUNIO 2025	J.V. RIAÑO

MACHO MONTES TIPO B / PRECIO INDICE 1.500 €

CÓDIGO	CUARTEL	FECHAS	PROPIETARIO
202501 313	ANCILES	9 y 10 JUNIO 2025	AYUNTAMIENTO DE RIAÑO
202501 314	ANCILES	18 y 19 JUNIO 2025	J.V. RIAÑO
202501 548	VEJACERNEJA	27 Y 28 OCTUBRE 2025	MAN. TERCIO DE ABAJO

JABALÍ / PRECIO INDICE 1.050 €

CÓDIGO	CUARTEL	FECHAS	PROPIETARIO
202531 530	MARAÑA	8 NOVIEMBRE 2025	AYUNTAMIENTO DE MARAÑA
202531 548	MARAÑA	6 DICIEMBRE 2025	AYUNTAMIENTO DE MARAÑA
202531 697	ANCILES	19 OCTUBRE 2025	J. V. BURON
202531 936	HORCADAS	25 OCTUBRE 2025	AYUNTAMIENTO DE RIAÑO
202531 958	HORCADAS	22 NOVIEMBRE 2025	J. V. CARANDE
202531 970	HORCADAS	17 ENERO 2026	J. V. HORCADAS
202531 989	HORCADAS	1 FEBRERO 2026	J.V. RIAÑO
202531 093	LAS PINTAS	16 NOVIEMBRE 2025	AYUNTAMIENTO DE RIAÑO
202532 055	LA UÑA	18 ENERO 2026	J. V. LARIO
202532 064	LA UÑA	31 ENERO 2026	J. V. POLVOREDO
202532 157	LIEGOS	25 ENERO 2026	J. V. BURON
202532 249	RIAÑO	1 NOVIEMBRE 2025	AYUNTAMIENTO DE RIAÑO
202532 277	RIAÑO	10 ENERO 2026	AYUNTAMIENTO DE RIAÑO
202532 296	RIAÑO	7 FEBRERO 2026	J.V. RIAÑO
202532 310	VEGACERNEJA	19 OCTUBRE 2025	J. V. CASASUERTES
202532 323	VEGACERNEJA	15 NOVIEMBRE 2025	J. V. CASASUERTES
202532 334	VEGACERNEJA	30 NOVIEMBRE 2025	J. V. CUENABRES
202532 347	VEGACERNEJA	8 DICIEMBRE 2025	J. V. RETUERTO
202532 352	VEGACERNEJA	11 ENERO 2026	J. V. BURON





ANEXO II

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA PRESENCIAL DE PIEZAS DE CAZA EN RIAÑO 2025

DATOS DEL INTERESADO	
Nombre y Apellidos/Razón social	NIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
Medio de Notificación: electrónica		
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Correo electrónico	

EXPONE:

Enterado de la convocatoria publicada de subasta de caza para el aprovechamiento cinegético de permisos de los Ayuntamientos de Riaño, Maraña y Burón, así como de las Juntas Vecinales de los mismos y la Junta Vecinal de Tejerina, cuyo Pliego de condiciones conoce y a los que se somete en su integridad.

DECLARO Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases.

Por todo lo cual, **SOLICITO** participar en la misma.

En Riaño, a 5 de abril de 2025.

El solicitante,

Fdo.: _____

